

BAQUEDANO, 03 JUN 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1033

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha uno de junio del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez cedula de identidad número trece millones trescientos diez mil doscientos setenta guión uno.
2. El decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cinco de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, que aprueba el programa social denominado "Cumpliendo Nuestros Sueños".
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno de junio del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el uno de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, cedula de identidad número trece millones trescientos diez mil doscientos setenta guión uno, por el monto de \$ 500.001 (quinientos mil un pesos), quien deberá realizar las siguientes funciones:
  - Analizar cada familia para concluir si son posibles beneficiarios.
  - Gestionar todo cuanto sea necesario con los servicios correspondientes
  - Análisis de la ficha de protección social.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
GLADYS JEREZ LARA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/GJL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

### MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & NELLY ESTER VALENZUELA VÁSQUEZ

En Baquedano a un día del mes de junio del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el mandatario doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, chilena, casada, cedula de identidad y rol único tributario numero trece millones trescientos diez mil doscientos setenta guión uno, de profesión Asistente Social en adelante, "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** :En cumplimiento del Programa Social de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Cumpliendo Nuestros Sueños", aprobado por decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cinco de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve y su posterior modificación de acuerdo al decreto exento número seiscientos setenta de fecha seis de abril del dos mil diez, que aprueba el addendun número uno que modifica el punto numero siete señalando las funciones que debe cumplir el Arquitecto.

**SEGUNDO** :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones detalladas en el programa:

- Analizar cada familia para concluir si son posibles beneficiarios.
- Gestionar todo cuanto sea necesario con los servicios correspondientes
- Análisis de la ficha de protección social.

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Cumpliendo Nuestros Sueños", doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

**CUARTO** : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 500.001 (quinientos mil un pesos), retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado los servicios del mes, mediante

boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posteriormente el Departamento de Administración y Finanzas pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

**QUINTO** :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del uno de junio y su duración será hasta treinta y uno de diciembre del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que la Profesional incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

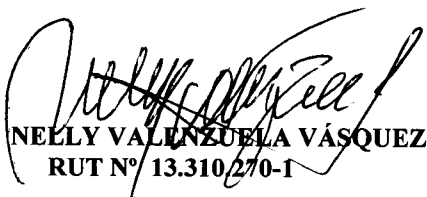
**SEXTO** :Los gastos de traslado y de alimentación, en que incurra doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, serán de su exclusiva responsabilidad.


Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Nelly Ester Valenzuela Vásquez, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionaria municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEPTIMO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
NELLY VALENZUELA VÁSQUEZ  
RUT N° 13.310.270-1

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA